**Minuta sobre Proyecto de Ley que Otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales. Boletín 11.519-05**

Se trata del Proyecto de Reajuste del Sector Público ingresado el 28 de noviembre de 2017 en mensaje de la Presidenta de la República a la Cámara de Diputados. Fue aprobado por la Cámara de Diputados y tras su discusión y aprobación en la Comisión de Hacienda del Senado, corresponde que sea votado por la Sala de la Cámara Alta.

**Objetivo del Proyecto de Ley:**

El proyecto de Ley propone un reajuste de remuneraciones a partir del 1 de diciembre de 2017 de un 2,5% nominal. A su vez propone una serie de otros aguinaldos y beneficios.

El beneficio no excluye a los trabajadores de mayores rentas como en años anteriores.

**Contenido del Proyecto de Ley:**

El Proyecto de Ley cuenta con 67 artículos, cuyo contenido se puede dividir de la siguiente forma:

* Artículo 1°: Reajuste general a contar del 1 de diciembre de 2017 de un 2,5%, que beneficia a 719.867 personas.
* Artículo 2, 3, 5 y 6: Aguinaldo de Navidad que beneficia a 978.483 personas. El monto fluctúa entre $54.393 y $28.772 según el monto de la remuneración.
* Artículo 8: Aguinaldo de Fiestas Patrias que beneficia a 978.483 personas y fluctúa entre $70.035 y $48.616.
* Artículo 13 y 15: Bono Escolaridad de $68.110 que beneficia a 515.135 personas. (Se paga a personas cuyas remuneraciones brutas hasta los $2.406.689.
* Artículo 14 y 15: Bonificación Adicional de Escolaridad, cuyo monto es de $28.772 y beneficia a 269.217 personas.
* Artículo 17: Fija incremento del aporte a las universidades por $4.115.204.000.
* Artículo 18: Reajusta Bonificación de nivelación rentas mínimas. En el caso de los técnicos $437.601, los administrativos $411.369 y Auxiliares $369.636.
* Artículo 20: Entrega un bono de invierno a 1.188.566 personas por un monto de $60.668.
* Artículo 23: Bonificación Enfermeras y Matronas de $249.968 que beneficia a 6.720 personas.
* Artículo 24: Bono Asistentes de la Educación.
* Artículo 25: Bono vacaciones de $110.117 hasta $77.082 dependiendo de la remuneración bruta
* Artículo 31: Permiso para que estudio actuarial de sustentabilidad del Fondo de Reserva de Pensiones sea realizado por privados u organismos públicos.
* Artículo 32: Establece funciones Críticas para la Subsecretaría de Derechos Humanos. Autoriza a otorgar esta asignación para el año 2017 hasta 8 personas por un monto total $201.459.000.
* Artículo 38: Crea cargo directivo de Jefe de División en la Planta de Personal del Ministerio de Medio Ambiente.
* Artículo 41: Otorga asignación por desempeño en condiciones difíciles al personal asistente de la educación.
* Artículo 42 y 43: Se extiende la vigencia del Bono Anual a los funcionarios de las regiones extremas del país.
* Artículo 53: Incrementa la bonificación especial de los asistentes de la educación de la Provincia de Chiloé.
* Artículo 54: Incrementa bonificaciones para los funcionarios municipales de la provincia de Chiloé.
* Artículo 55: Extiende para el 2018 el pago de la asignación extraordinaria a los funcionarios de la Región de Atacama.
* Artículo 57: Incrementa número de cargos en las plantas de personal de Gendarmería.
* Artículo 66: Modificaciones a la Ley sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado. Permitir la representación regional y provincial.
* Artículo 67: Bono Término de Conflicto. Fluctúa entre $170.000 y $85.000.

**Comentarios:**

La Comisión de Hacienda aprobó el proyecto de ley en general y la mayoría de sus artículos en particular. Sólo hubo 3 artículos que no contaron con la aprobación unánime de los senadores:

**ARTÍCULO 31:** Estudio Actuarial de Sustentabilidad del Fondo de Reserva de Pensiones.

Actualmente el mencionado Estudio lo puede realizar por personas naturales o jurídicas. Sin embargo, el proyecto de ley pretende que además pueda realizarse por organismos públicos.

**ARTÍCULO 32:** Establece la Asignación de Funciones Críticas para la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Este es el punto más controversial.

Las Funciones Críticas es un beneficio otorgado a determinados funcionarios públicos que desarrollen funciones “que sean relevantes o estratégicas para la gestión del respectivo ministerio o institución, por la responsabilidad que implica su desempeño y por la incidencia en los productos o servicios que estos deben proporcionar”.

Esta asignación fue creada durante el Gobierno del Presidente Ricardo Lagos en medio de la reforma de Modernización del Estado.

La Ley 19.882, establece que pueden acceder a esta asignación los funcionarios de planta y contrata que sean directivos, profesionales y fiscalizadores que cumplan funciones importantes para la gestión del ministerio o servicio en que se desempeñan. Adicionalmente exige tener dedicación exclusiva y no recibir otro tipo de asignación.

En este proyecto de ley autoriza durante el año 2017 a la Subsecretaría de Derechos Humanos para otorgar hasta 8 personas y por un monto máximo de $201.459.000.- por concepto de funciones críticas”.

Críticas:

1. Esta materia debió ser tratada en ley de presupuestos, en que se sustenta la incorporación de estas asignaciones.
2. El proyecto busca regularizar hacia atrás (año 2017), lo que en la práctica se traduce en un bono adicional de $25.000.000 para cada uno de los 8 funcionarios beneficiados, pagaderos en el mes de diciembre.
3. Los funcionarios al momento de ser contratados no consideraban este bono, por lo que es altamente cuestionable esta asignación discrecional, es un aumento injustificado de remuneraciones.

**ARTÍCULO 66:** Modificaciones Ley Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado. Hacer el punto por la desigualdad de trato con asociaciones que no suscribieron el acuerdo.